

EDICTO

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 08 de abril de 2024, profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, a DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ, en calidad de Secretario de Infraestructura en la Alcaldía de Bucaramanga (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 1678-2024, y en vista que se envió citación por medio físico, pero el mismo fue devuelto por correo, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

III. RESUELVE.

PRIMERO. APERTURA de INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra **DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, en calidad de Director General de la entidad Bomberos de Bucaramanga para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. ADELANTAR las siguientes diligencias:

2.1. Solicitar a la Oficina de Talento Humano bomberos de Bucaramanga la siguiente información y documentación:

- Copia de los actos de nombramiento o elección, según el caso, actas de posesión y constancias sobre antecedentes laborales disciplinarios internos, copia de la cédula de

ciudadanía, última dirección residencial registrada en la hoja de vida, sueldo mensual devengado por el señor **DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**, en su calidad de Director General de Bomberos de Bucaramanga VIGENCIAS 2018 Y 2019.

- Copia del manual de funciones y competencias para el cargo **DIRECTOR GENERAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2018-2019**.

2.2. Solicitar a la Subdirectiva Administrativa y Financiera de bomberos de Bucaramanga la siguiente información y documentación:

- Copia del comprobante de pago prima navidad segundo semestre vigencias 2018 y 2019 al personal del área operativa de bomberos de Bucaramanga.
- Copia del documento de constitución o causación del pago de las primas de navidad vigencias 2018-2019 al personal del área operativa de bomberos de Bucaramanga.
- Copia de los CDP y RP del pago de las primas de navidad vigencias 2018-2019 al personal del área operativa de bomberos de Bucaramanga.
- Copia de las transferencias bancarias del pago de primas de navidad vigencias 2018-2019 al personal del área operativa de bomberos de Bucaramanga.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 1952 de 2019³, hacerle saber a los disciplinados, que tiene derecho a ser oído en versión libre y espontánea, advirtiéndole que pueden estar asistido por un profesional del derecho. Si es su deseo rendir la versión, deberá solicitar previamente la práctica de dicha diligencia, toda vez, que se trata de un derecho que tiene su calidad de disciplinado.

CUARTO: PRACTICAR las siguientes diligencias.

4.1. Descargar los certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscales del señor **DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ**

QUINTO. Comunicar al investigado que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 162 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la ley 2094 de 2021, dentro del presente proceso disciplinario cuenta con la posibilidad de confesar o aceptar cargos y en el evento de hacerlo en la etapa de investigación, desde la apertura de esta antes de la ejecutoria del auto de

cierre, las sanciones inhabilidades, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. En caso de hacerlo en la fase de juzgamiento, se reducirán en un tercio parte.

SEXTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. A los disciplinados se les indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

SEPTIMO. COMISIONAR al Profesional Universitario, Doctor **ROSEMBERTH QUINTANILLA MORALES**, adscrito a la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, a quien por reparto le correspondieron estas diligencias, para la práctica de las pruebas ordenadas y las demás que surjan de las anteriores y sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos. El abogado queda comisionado para proyectar las providencias debiendo adelantar las diligencias por duplicado y foliarlas debidamente.

OCTAVO. LIBRENSE las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019, con relación al cuaderno copia respectiva.

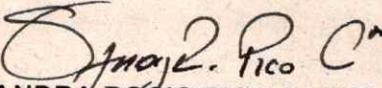
NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Personera Delegada para la Vigilancia
Administrativa y Asuntos Disciplinarios en Instrucción

PROFESOR: LAURA SANTANA
RAQUEL DE QUINTANILLA
PROF. UNIVERSITARIO

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar a DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTZ, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 17 6 ABR 2024, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 del Código General Disciplinario.


SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 4:00 Pm.

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Yesica Galvez/ CPS Apoyo